

159677

159677

MEMORIA DESCRIPTIVA

D. Juan F. CASANOVAS DELTOR. - BARCELONA



159677

MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

para "Mejoras en un procedimiento para la captación de la
cera vegetal"-----

a favor de Don Juan F. CASANOVAS DELTOR, de nacionalidad
y residencia españolas.

MEMORIA DESCRIPTIVA

6 Existe un procedimiento que tiene por finalidad
obtener la separación de la cera vegetal contenida en
ciertas plantas, para que esta cera una vez conseguida su
dicha separación de las demás partes componentes de las
referidas plantas pueda ser utilizada como producto de
valor industrial y comercial apreciable, atendidas las
condiciones que presenta dicho producto especialmente por
su elevado punto de fusión y por su resistencia a los
agentes químicos y atmosféricos.

10 El procedimiento antes referido se realiza so-
metiendo los órganos de los vegetales a la acción de di-
solventes volátiles, como son por ejemplo el sulfuro de
carbono, la bencina, el benzol, el éter de petróleo, la
esencia de trementina, el tricloretileno y otros.

15 El tratamiento se realiza por ejemplo en apar-
tos autoselaves, en los cuales se inyectan los disolventes
en caliente, en frío o en estado de gas de disolución, o
en aparatos constituidos expreso y aún en los mismos
autoselaves o lejiadoras de las fábricas de papel o del en-



159677

riado químico, adaptándolos debidamente.

5 Los disolventes empleados se separan de la cera mediante aparatos de destilación, siendo recuperados los propios disolventes aprovechables para análogas operaciones ulteriores.

10 El procedimiento puede ser aplicado ya sea con el fin único de obtener la cera contenida en los vegetales sin ulterior aprovechamiento, o bien como tratamiento preparatorio de otras operaciones subsiguientes a que puedan ser sometidos los vegetales, como son por ejemplo las correspondientes a fines textiles o a obtenciones celulósicas, captando la cera incluso separándola de las aguas residuales de la fabricación de la celulosa en la fabricación del papel o del enriado químico de las plantas destinadas a la fabricación textil, cordelería, alpargatería y otras industrias análogas.

20 Antes del tratamiento explicado pueden someterse los órganos vegetales a operaciones de magullación y sobajeo, a fin de que los tallos o las hojas pierdan en rigidez natural y presenten mayor superficie de contacto con el líquido o agente del tratamiento que se ha explicado, aún cuando esta magullación o sobajeo son potestativos.

25 La indicada operación de magullado puede realizarse por ejemplo mediante pares de cilindros estriados, por entre los cuales se obligue a pasar las partes vegetales a mayor o menor compresión.

30 El procedimiento referido constituye el objeto de la patente de introducción número 149.669, que fué solicitada por el recurrente en 7 de Mayo de 1940 y expedida en 12 de Noviembre de 1941.

35 Ahora bien, el propio recurrente por los efectos de la nueva patente de introducción a que la presente memoria descriptiva se refiere quiere mejorar el procedimiento que constituye el objeto de la primera, en el sentido de ampliarlo para que pueda ser aplicado no solo al tratamiento de las plantas para captar, extraer o separar la cera vegetal que éstas contienen sino que quiere obtener la facultad exclusiva de su aplicación a partes desgajadas o derivadas de dichas plantas, e incluso de realizar tal aplicación a materias que hayan estado en contacto con las propias plantas, a las cuales materias hayan cedido éstas por dicho contacto una cantidad mayor o menor de la cera vegetal de que se trata.

45 Así, a título de ejemplo, citaremos el tratamiento del polvo y demás materias que hayan formado parte de



los tallos y hojas del esparto o del lino, y que son separadas de estos vegetales al realizar su tratamiento previo para someterlas a las operaciones propias y encaminadas por ejemplo a la filatura textil y a la preparación de pastas celulósicas para la fabricación del papel.

Aplicando el procedimiento referido a estas materias que estaban en contacto de las plantas en su primitivo estado, puede obtenerse un porcentaje de cera vegetal aprovechable para diversas aplicaciones.

Especialmente el procedimiento objeto de la patente a que se refiere esta memoria se aplica a los residuos obtenidos en las fábricas de tratamiento del esparto al efectuar el "picado" o golpeado del mismo.

N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

1.- La explotación exclusiva de mejoras en un procedimiento para la captación de la cera vegetal de las plantas que la contienen, que esencialmente consiste en someter partes desgajadas o derivadas de dichas plantas, así como materias que hayan estado en contacto con las mismas y a las cuales por este contacto hayan podido ceder en mayor o menor proporción dicha cera, sometiendo las referidas partes desgajadas o derivadas de las materias antedichas a la acción de disolventes volátiles.

2.- La explotación exclusiva del procedimiento consignado en la reivindicación precedente, ejecutando la disolución de la cera en aparatos autoclaves en los que se inyectan los disolventes en caliente, en frío o en estado gaseoso.

3.- La explotación exclusiva de la realización del procedimiento consignado en las reivindicaciones anteriores, empleando aparatos constituidos exprofeso o bien en los autoclaves o lejiadores de las fábricas de papel o del enriado químico adaptándolos debidamente al fin indicado.

4.- La explotación exclusiva de la aplicación del procedimiento consignado en las reivindicaciones precedentes, ya sea con la finalidad única de la extracción de la cera, ya sea realizando esta extracción como operación preparatoria para destinar las materias vegetales de las cuales se ha captado la cera a otras manipulaciones o tratamientos.

159677



- 4 -

5.- La explotación exclusiva, en el procedimiento consignado en las reivindicaciones anteriores, de la realización de un magullamiento o sobajeo mecánico de las materias antes de proceder a la separación de la cera de las mismas, como operación previa, no indispensable.

10 6.- La explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

"Mejoras en un procedimiento para la captación de la cera vegetal".

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1942.

P. p. de Don Juan F. CASANOVAS DELTOR,